

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 10/2010
ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.010.**

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre de 2.010, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavin.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández; doña Lourdes Herrería San Román; doña Patricia Rueda Ortiz; don Pedro Antonio Prieto Madrazo; don Angel Moncalián Gómez; don Flavio Veci Rueda; don Manuel Alberto Domínguez Campo; doña Gloria Cobo Verrire; doña María Teresa de la Vega Rodríguez y doña Montserrat Cobo Rugama.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 9/2010 celebrada el día once de noviembre de 2.010 toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que no pueden aprobar el acta porque no han recibido copia de la misma, por lo que por unanimidad se acuerda dejar el asunto pendiente de para su aprobación la siguiente sesión.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Aprobación, si procede, de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a la aprobación del pleno del ayuntamiento la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.009. La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha nueve de noviembre de 2.010, expuesta al público sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación frente al expediente e informada de nuevo favorablemente por la misma comisión en fecha veintisiete de diciembre de 2.010.

A la vista del expediente tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.009.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.

4. Aceptación de la encomienda de gestión de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para el ejercicio de acciones judiciales. Acuerdo que proceda.

Entrando en el cuarto punto del orden del día, el sr. alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero por el que se encomienda al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero la realización de todas las acciones judiciales civiles pertinentes (declarativa, reivindicativa, de deslinde, amojonamiento y otras similares) para la recuperación y reapertura del camino público rural que se localiza en el pueblo de Bárcena de Cicero, en su barrio Lamadrid, Paraje de San Pedro, entre las parcelas, todas del polígono 2 del Catastro de Riqueza Rústica actualmente en vigor en este municipio, números 121 por la derecha y 128 y, a

continuación, la 122, por la izquierda, entrando desde el camino vecinal que parte de la carretera autonómica del Barrio de Lamadrid y llega, pasando por delante de la ermita de San Pedro, hasta Ambrosero; dicho camino vecinal tiene aproximadamente una longitud de 83 metros y una anchura de dos metros.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar si se sabe cual es el canon que Hormigones Quintana abona a la Junta Vecinal, puesto que tienen entendido que asciende diez millones de pesetas al año. Interviene el sr. concejal don Nicolas Ortiz Fernández para manifestar que este asunto de la encomienda de gestión ya procede del año 2.005 a lo que responde don Flavio Veci Rueda que el nuevo canon es del año 2.006, que considera que es necesario que el ayuntamiento se informe sobre si es cierta dicha cantidad y que si es así, tienen recursos suficientes para hacer frente a los gastos derivados de las actuaciones encomendadas, cerrando su intervención manifestando que no obstante, al tratarse de un expediente ya en tramitación, que lo van a apoyar.

Finalizado el turno de intervenciones y visto el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras, Servicios y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Aceptar la encomienda de gestión efectuada por la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero realice todas las acciones judiciales civiles pertinentes (declarativa, reivindicativa, de deslinde, amojonamiento y otras similares) para la recuperación y reapertura del camino público rural que se localiza en el pueblo de Bárcena de Cicero, en su barrio Lamadrid, Paraje de San Pedro, entre las parcelas, todas del polígono 2 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica actualmente en vigor en este municipio, números 121 por la derecha y 128 y, a continuación, 122, por la izquierda, entrando desde el camino vecinal que parte de la carretera autonómica del Barrio de Lamadrid y llega, pasando por delante de la ermita de San Pedro, hasta Ambrosero; dicho camino vecinal tiene aproximadamente una longitud de 83 metros y una anchura de dos metros.

Segundo: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero: Presentar demanda declarativa, reivindicatoria, de deslinde y amojonamiento contra doña María del Carmen Pardo Ramila, para la recuperación y reapertura del camino público a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero y se notifique a doña María del Carmen Pardo Ramila, a los efectos correspondientes.

5. Aprobación del proyecto de obras “Saneamiento de barrio la Bodega en Gama”.Acuerdo que proceda.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de agosto de 2.010, por el que, entre otros extremos, se acuerda solicitar al Gobierno de Cantabria la inclusión de la obra “Saneamiento en el Barrio La Bodega de Bárcena de Cicero” en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2.011.

Visto el proyecto de obras “Saneamiento de Barrio La Bodega en Gama” redactado en octubre de 2.010 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Roberto García Barrera, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (219.548,31 €).

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras, Servicios y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras “Saneamiento de Barrio La Bodega en Gama” redactado en octubre de 2.010 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Roberto García Barrera, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (219.548,31 €).

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria, a los efectos correspondientes.

6. Acuerdo que proceda respecto a la propuesta de modificación de contrato de arrendamiento de inmueble suscrito con Telefónica Móviles España S.A.

Visto el escrito presentado por Telefónica Móviles España S.A. mediante documento con registro municipal de entradas número 3349 de 2.010 por el que solicitan la modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre el ayuntamiento de Bárcena de Cicero y Telefónica Móviles España S.A. en fecha de uno de diciembre de 2.007.

Considerando que mediante el citado escrito, Telefónica Móviles España S.A. plantea la modificación de las cláusulas Tercera (Vigencia y duración del contrato); Cuarta (renta del contrato de arrendamiento) y Quinta (Cesión a terceros).

Considerando que la modificación propuesta no se considera beneficiosa para los intereses municipales, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Desestimar la propuesta formulada por Telefónica Móviles España S.A. mediante documento con registro municipal de entradas número 3349 de 2.010, por la que solicitan la modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre el ayuntamiento de Bárcena de Cicero y Telefónica Móviles España S.A. en fecha de uno de diciembre de 2.007, manteniendo éste en los mismos términos en los que fue suscrito.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Telefónica Móviles España S.A., a los efectos correspondientes.

7. Acuerdo que proceda respecto a la afectación de destino de ingresos procedentes de la monetarización de un aprovechamiento urbanístico.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión ordinaria celebrada en fecha de catorce de abril de 2.008 por el que se aprueba el convenio urbanístico de gestión propuesto por COSTA RIS S.L. para la UE-B3 bis.

Considerando:

Primero. Que en ejecución de dicho convenio por parte de COSTA RIS S.L. se ha procedido al ingreso en el ayuntamiento, en octubre de 2.010, de la cantidad de DIECIOCHO MIL SESENTA EUROS (18.060,00 €), equivalente a la sustitución en metálico del diez por ciento del aprovechamiento atribuible al ayuntamiento, según se dice en el citado convenio.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, al tener una población inferior a cinco mil habitantes, no tiene constituido patrimonio municipal de suelo, si bien se considera adecuado a los intereses municipales destinar los bienes que legalmente integran ese patrimonio si existiese a los fines previstos en la Ley 2/2001, de 25 de Julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tras explicar el sr. alcalde que el destino que se pretende dar a los citados ingresos es la adquisición del terreno del parque público en Treto y la rehabilitación de la tercera planta de edificio destinado a biblioteca, aula de informática y actividades sociales en Gama, interviene el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar cómo está ese edificio, respondiendo el sr. Alcalde que la planta baja y la primera ya están terminadas y a la espera del alta en el suministro de energía eléctrica, añadiendo que lo que queda por hacer es la tercera planta y la instalación del ascensor.

Visto el artículo 233.1.e) de la ley 2/2001, de 25 de Julio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Afectar los ingresos procedentes de la sustitución en metálico del diez por ciento del aprovechamiento atribuible al ayuntamiento según se dice en el convenio urbanístico de gestión propuesto por COSTA RIS S.L. para la UE-B3 bis, aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en

sesión ordinaria celebrada en fecha de catorce de abril de 2.008 y cuyo importe asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SESENTA EUROS (18.060,00 €), a las siguientes inversiones:

- Adquisición de terreno para parque público en Treto (2.500,00 €)
- Rehabilitación de la tercera planta de edificio destinado a biblioteca, aula de informática y actividades sociales en Gama (15.560,00 €).

SEGUNDO. Declarar las inversiones señaladas en el apartado anterior, fines de interés social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.1.e) de la Ley 2/2001, de 25 de Julio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

8. Solicitud de bonificación de tributos municipales formulada por doña Dionisia Fernández Setién. Acuerdo que proceda.

Vista la solicitud formulada por doña Dionisia Fernández Setién mediante documento con registro municipal de entradas número 2754 de 2.010 por el que solicita la bonificación del 95% de las tasas en el expediente licencia de obras 107/2007.

Considerando:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de diez de diciembre de 2.009, acordó, entre otros extremos, conceder licencia de obras a doña Dionisia Fernández Setién para reconstrucción de edificio conforme al refundido del Proyecto Básico y de Ejecución de reconstrucción de edificio, firmado por el arquitecto don José Luis Aceves Martín y visado por el COACAN con fecha de 17 de junio de 2.009.

Segundo: Que la edificación que se pretende reconstruir forma parte del inmueble denominado Palacio de Arredondo incluido en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria como Bien Inventariado y la parcela sobre la que se sitúa está incluida dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural del Palacio y Capilla de Rugama.

Visto el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 5 bis apartado 2.1. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual, el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Visto el artículo 7.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que su grupo apoya la bonificación del 95% por considerar algo positivo para el municipio que se rehabilite este tipo de construcciones.

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar las obras de reconstrucción de edificio a que se refiere la licencia municipal de obras otorgada a doña Dionisia Fernández Setién mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de diez de diciembre de 2.009, de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que justifican tal declaración, al formar parte la edificación objeto de reconstrucción, del inmueble denominado Palacio de Arredondo incluido en el Inventario General de Patrimonio Cultural de Cantabria como Bien Inventariado y en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Palacio y Capilla de Rugama".

SEGUNDO. Que se bonifique en un 95% la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la cuota de la tasa por licencias urbanísticas liquidadas a doña Dionisia Fernández Setién en el expediente licencia de obras 107/2007.

TERCERO. Que se notifique a la interesada el presente acuerdo, junto con la liquidación de las cuotas tributarias referidas en el apartado anterior bonificadas.

9. Ruegos y preguntas.

9.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a los resultados del concurso de belenes organizado por el Ayuntamiento.

El sr. Alcalde cede la palabra al sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo quien responde que ha habido doce inscripciones y que el primer premio ha sido para la Iglesia de San Cipriano de Treto, el segundo premio para Alejandro Revuelta Rozas y el tercero para M^a Luz Cerro Garnica. Añade que la valoración ha sido realizada por dos niños, por la sra. concejal doña Lourdes Herrería San Román y por él mismo.

9.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a porqué no se ha convocado el pleno que anualmente se celebra conmemorando el aniversario de la constitución, argumentando la falta de secretario.

Responde el sr. alcalde que la secretaría le había solicitado permiso para disfrutar vacaciones en esas fechas sin conocer la tradición de celebrar ese pleno, que el propio alcalde le dio el permiso y que si bien se podía haber efectuado un nombramiento accidental a favor de un funcionario, optó por no celebrarlo, ahorrando así costes al ayuntamiento.

Interviene nuevamente el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que considera que no se ha hecho bien y que la falta de secretario no es excusa para no conmemorar el aniversario de la Constitución, puesto que se podía haber realizado cualquier otro acto con la presencia de los concejales sin necesidad de que fuese una sesión de pleno.

9.3 .Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en que se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana.

Responde el sr. Alcalde que actualmente se están solicitando presupuestos para la elaboración del catálogo de edificaciones en suelo rústico, que debe de elaborarse para acoplarlo al plan.

Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda para señalar que cuatro años que llevan para la aprobación del plan le parece mucho tiempo, a lo que responde el sr. alcalde que doce años lleva Laredo.

Doña Montserrat Cobo Rugama pregunta por las sugerencias al avance del plan, a lo que responde el sr. alcalde que ya han sido examinadas por el equipo redactor y que las están adaptando al plan.

9.4.Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a los edictos publicados para formar un listado de personas que deseen acceder a viviendas sociales.

Responde el sr. Alcalde que Construcciones Noriega a llegado a un acuerdo con Caja Cantabria para construir viviendas de protección oficial y que Caja Cantabria le exige un listado de personas interesadas en adquirirlas, por lo que desde el ayuntamiento se han publicado bandos informando a la gente la posibilidad de incluirse en un listado de posibles adquirentes. Añade que hay inscritas cuarenta personas más o menos.

9.5.Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la factura del catering de los militares en el año 2.009 y cuyo importe, 3.327,00 € le parece muy elevado,

Responde el alcalde que está de acuerdo y que este año ya se ha reducido a unos dos mil euros, señalando don Flavio Veci Rueda que está muy bien que vengan por aquí pero que son gastos excesivos que deben eliminarse.

9.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a las resoluciones de la alcaldía, de las que se ha dado cuenta en la sesión, por las que se conceden licencias.

Responde el sr. alcalde que la concesión de licencias está delegada en la Junta de Gobierno Local pero que en ocasiones, por razones de urgencia, se otorgan por resolución de la que posteriormente se da cuenta a la Junta.

9.7. Ruego formulado por la sra. concejal doña Montserrat Cobo Rugama para que cuando se elabore el presupuesto del año 2.011 se incluya una partida para hacer frente a los gastos que pudieran derivarse de la declaración de Cantabria como sede de acogida de las jornadas mundiales de la juventud. Añade que es posible que soliciten del ayuntamiento zonas de acogida y que por eso considera necesario que se prevean posibles gastos, a lo que el sr. alcalde presta su conformidad.

9.8. Ruego formulado por la sra. concejala doña María Teresa de la Vega Rodríguez para que en los escritos que se formulen en el ayuntamiento se indiquen sus apellidos correctamente.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, el sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación presentes de la Sentencia del Tribunal Supremo de treinta de noviembre de 2.010 por la que falla no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Escalante contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha cinco de enero de dos mil nueve, fijando el deslinde entre los términos municipales de Bárcena de Cicero y Escalante, que queda confirmado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavin

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás